



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES  
RIESGOSAS

	<b>No. de Folio</b> 0502300500120225093000120
<b>OFICIO No.</b> V-DGGIMAR.710/AO-00127/22	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Ciudad de México, a 03 de Mayo de 2022

**AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

MEXICHEM FLUOR SA DE CV  
EJE 106, SN  
ZONA INDUSTRIAL, SAN LUIS POTOSI  
78395, SAN LUIS POTOSÍ, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)  
TEL. 8267700

<b>RFC ó CURP</b> MFL710708981	<b>VIGENCIA INICIAL</b> 03 de Mayo de 2022	<b>VIGENCIA FINAL</b> 12 de Marzo de 2023
<b>NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN</b> KLEAr 134a/ ZEPHEX 134a/1,1,1,2_Tetrafluoroetano, Fluorocarbono (NICO 99)	<b>NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS</b> Fluoroalcanos CAS N/D	
<b>CANTIDAD</b> 127000	<b>UNIDAD DE MEDIDAD</b> Kilogramo	
<b>COMPOSICIÓN PORCENTUAL</b> 1,1,1,2_Tetrafluoroetano 100	<b>FRACCIÓN ARANCELARIA</b> 29033999	
<b>PAÍS DESTINO ( PAIS IMPORTADOR)</b> HONDURAS (REPUBLICA DE)	<b>NOMBRE DEL DESTINATARIO</b> FRIO PARTES SA DE CV	
<b>DOMICILIO DEL DESTINATARIO</b> 1 Y 2 CALLE SAN PEDRO SULA 8 AVE. N.E. BO. SANTA ANITA No. S/N, CORTES HONDURAS, C.P. 21101	<b>USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN</b> Fluido refrigerante para aire acondicionado y refrigeración.	

**Director de Riesgo y Proyectos**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".  
C4Upu1oss46F5AVkmTXaStiPedKMcc2Pyrnziz5J5YCbYWHXMUG7h7xJbeXv1NyCzVfO/2cjQxN1  
DAz5ShRSijJsHIBHZ0+umqtKaaeYNQb4/Ad4fEzCPyQZDloXWqik+notbVJdKIOqaZ5W/86rUpoV  
rZQdFkqJJugtbHzDllu9X6y+HtoVL7N49Dxh161B1LKbKAXUQcTURfDKcuMRpLk6f9iyvg72c4C  
xiv/vdUWZt6au5UqWQ30eal0GwkbamgWBDW0wVBnNOqe5fd+v92I2ZxyYvh8xxRA4iyfNuK29A5k  
Vlyt7DaSTRN4o6IMVlyZz47mSmwwKEhLO3Beg==

**JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ**

JAMH/SIBJ/MYAG

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

10502300500120225093000120 Autorización para la Exportación de materiales peligrosos. (03/05/2022 12:30:54) MFL710708981 MEXICHEM FLUOR SA DE CV (Cd. de México - Materiales Peligrosos) MAH1740123161 JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ (ACEPTADA) Dtramem para la autorización de la solicitud.

## CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.